ESTATUTOS

1. Nos constituimos como una empresa con forma jurídica de COOPERATIVA.

2. Son socio/as cooperativistas todo el alumnado de INFANTIL Y PRIMARIA, pertenecientes al COLEGIO PÚBLICO VILLAPENDI.

3. Nuestro capital social está formado por 50€ que hemos recibido como préstamo por parte del colegio.

4. Nuestra empresa se ubicará en el COLEGIO PÚBLIO VILLAPENDI (C/VILLAPENDI, S/N, CP 33610, VALLE DE TURÓN. MIERES).

5. El nombre de la cooperativa será ECOLEGIC VILLAGE.

6. El equipo directivo está formado por:

PRESIDENCIA:
ZEIN DADA ZEIN

AYUDANTE PRESIDENCIA:
ERIN CALZADO CASTRILLÓN

TESORERÍA:
CARMEN REVUELTA BLANCO

AYUDANTE TESORERÍA:
OMAR ARKHAOUI JIMÉNEZ

SECRETARÍA:
SALA SOW FERNÁNDEZ

AYUDANTE SECRETARÍA:
ARIADNA VÉLEZ GONZÁLEZ

b. Son tareas de dicho equipo las siguientes:

I Presidencia:
Pedir permisos al ayuntamiento y a la directora del centro para poder vender en el mercado.

II Tesorería:

Contar el dinero.
Guardar el dinero.
Encargarse de las cuentas.

III Secretaría:

Apuntar toda la información de las reuniones.
Ayudar al presidente en las tareas.

7. La actividad empresarial de la Cooperativa ECOLEGIC VILLAGE será VENTA DE PRODUCTOS ARTESANOS Y ECOLÓGICOS.

8. Los **beneficios** de la empresa se distribuirán de la siguiente forma:

50 % Responsabilidad social se decidirá entre los socio/as a qué asociación, ONG, proyecto, con el que colaborar.

50 % Actividad conjunta que se decidirá entre los socio/as tras el mercado.

9. Deberes de los socio/as:

TRABAJAR.
REALIZAR LOS PRODUCTOS
PENSAR IDEAS PARA LOS PRODUCTOS.
CUMPLIR LOS ESTATUTOS.
RESPETAR LAS IDEAS DE TODOS.

10. Derechos de los socio/as:

ESTAR INFORMADOS DE TODO LO QUE OCURRE EN LA EMPRESA.
SER ESCUCHADOS EN LAS REUNIONES.
VOTAR EN TODAS LAS ASAMBLEAS.
REPARTIR LOS BENEFICIOS.

11. Sanciones:

SE REUNIRÁN TODOS LOS SOCIOS PARA DECIDIR QUÉ SANCIONES SE LLEVARÁN A CABO.
SI ALGÚN SOCIO NO TRABAJA NI COLABORA, SE SEGUIRÁN LOS SIGUIENTES PASOS:

1. Deberá trabajar en una mesa solo/sola.
2. Deberá hacer el trabajo que no ha hecho en el recreo.
3. Se llevará el trabajo que no ha hecho para realizarlo el fin de semana.
4. Si no realiza el trabajo en ninguno de los pasos anteriores, se le expulsa de la cooperativa, esto quiere decir que tendrá que aportar su parte del préstamo y que no se beneficiará de las ganancias ni participará en la actividad conjunta.
5. Si un socio que ha sido expulsado solicita volver a entrar, se le dará una oportunidad más y se le permitirá volver a entrar siempre y cuando aporte el trabajo que debería haber realizado durante el tiempo que ha estado expulsado.
6. Si alguien abandona la cooperativa porque cambia de colegio deja de formar parte de la cooperativa.
7. Si llega un miembro nuevo a la cooperativa, podrá beneficiarse de todos los beneficios siempre y cuando trabaje de forma adecuada y acepte las normas desde el momento en el que se hace socio.

12. La sociedad se constituye por el **periodo** de UN CURSO ESCOLAR.

13. Otros:

_____
_____
_____
_____

Aprobados el 10 de NOVIEMBRE de 2023 en VILLAPENDI

Firmas de los socio/as de la cooperativa